



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAMBARO, GUANAJUATO.	
DEPENDENCIA:	Jefatura del Centro de Control Animal
NOMBRE DE LA REGLAMENTACIÓN:	NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
FECHA DE VIGENCIA:	23 de noviembre de 2011.
FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA:	2011
TIPO DE ORDENAMIENTO:	Federal.

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN
<p>SECRETARIA DE SALUD Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Unidad de Salud Pública INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Subdirección de Prevención y Protección a la Salud Coordinación de Asesores de la Dirección Médica UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia Facultad de Medicina REPRESENTACIÓN EN MÉXICO DE DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS Servicio de Inspección Sanitaria de Plantas y Animales. Instituto de Salud y Asistencia Pública del Estado de Guanajuato Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Hidalgo Instituto de Salud del Estado de México Servicios de Salud del Estado de Michoacán Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca Servicios de Salud del Estado de Puebla Servicios de Salud del Estado de Querétaro Dirección de Políticas y Calidad en Salud del Estado de San Luis Potosí Servicios de Salud y Asistencia del Estado de Veracruz</p>

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN
jefatura del Centro de Control Animal.



ÍNDICE DE REGULACIÓN
<p>0. Introducción; 1. Objetivo y Campo de Aplicación; 2. Referencia; 3. Definiciones; 4. Simbología y Abreviaturas; 5. Clasificación; 6. Generalidades; 7. Actividades; 8. Medidas de Prevención; 9. Medidas de Control; 10. Vigilancia Epidemiológica; 11. Tratamiento; 12. Bibliografía; 13. Concordancia con Normas Internacionales y Mexicanas; 14. Observancia de la Norma; 15. Vigilancia.</p>

OBJETO DE LA REGULACIÓN	
Esta norma tiene como objetivo establecer los lineamientos y criterios de operación para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.	
MATERIAS REGULADAS:	Esta norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los establecimientos para la atención médica, centros de atención canina, así como para los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud que llevan a cabo acciones antirrábicas.
SECTORES REGULADOS:	Habitantes del Municipio.

SUJETOS REGULADOS:	Habitantes del Municipio.
--------------------	---------------------------

TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN
AC-SP-CCA-01 DEVOLUCIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES CAPTURADOS EN LA VÍA PÚBLICA. AC-SP-CCA-02 DEVOLUCIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES PELIGROSOS EN OBSERVACIÓN EN UN LAPSO MÁXIMO DE 10 DÍAS. AC-SP-CCA-04 DESPARASITACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES. AC-SP-CCA-06 VIGILANCIA DE ANIMALES AGRESORES. AC-SP-CCA-07 DENUNCIA CIUDADANA. AC-SP-CCA-08 EUTANASIA DE CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES SIN DUEÑO O QUE REPRESENTEN UN PELIGRO PARA LA SALUD.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS
N/A

Sello de la Dirección	Nombre y Firma del Director
	 MVZ. V. Javier Vega Cázares. Jefe de área del Centro de Control y Asistencia Animal. Canina y Felina en Pequeñas Especies.